

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de enero de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA.. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema sequía. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 12 DE FEBRERO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS**

INFANTILES A LA C. MARIA GLORIA VIRGEN MORALES. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALON DE EVENTOS INFANTILES, A NOMBRE DE LA C. SARA ALICIA MORALES DURAN. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SUPER SERVICIO MIVASA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DENOMINACION Ó RAZON SOCIAL DE LA LICENCIA CON GIRO DE GASOLINERIA, QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. MARIA DE LA LUZ GALINDO MARTEL, PARA QUEDAR A NOMBRE DE LA EMPRESA SUPER SERVICIO MIVASA, S.A. DE C.V. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO IBARRA TREJO, REFERENTE A LA REALIZACION DE UNA EXPOVENTA DE ROPA, PIEL Y CALZADO, POR UN PERIODO DEL 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES Y MAMPARAS. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE DURANGO LA REGULARIZACIÓN DE OCHO DIFERENTES COLONIAS. 10.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, DE DIFERENTES PREDIOS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ PÁNUCO CHAIDEZ, LA SUBDIVISIÓN DE PARTE SUROESTE SEGREGADA DE LA FRACC. PONIENTE DEL LOTE 148, DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. ERNESTO ARRIETA TORRES, REPRESENTANTE DE CONSTRUCTORA GAM S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, Y PROMOCIÓN DE VENTA DEL FRACCIONAMIENTO "ABETOS", UBICADO EN LAS FRACCIONES DE LAS PARCELAS 138 Y 139 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACION A CELEBRAR UN CONVENIO CON LA EMPRESA "RECOLECCIÓN DE BASURA Y/O DESECHOS SOLIDOS ARJO". 14.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EN RELACIÓN CON LOS ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA (PROMEB), ASÍ COMO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA QUE SE AMPLÍEN LOS BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 18 y 25 de febrero y 17 de marzo del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 18 y 25 de febrero y 17 de marzo del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 12 de febrero del presente año, en la comunidad de Llano Grande del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 12 de febrero del presente año, en la comunidad de Llano Grande del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 12 DE FEBRERO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 12 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 12 de febrero del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la

fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES A LA C. MARIA GLORIA VIRGEN MORALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente, N° 2129/11 que contiene la solicitud presentada por la C. María Gloria Virgen Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevarez n° 238, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Gloria Virgen Morales, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Salón Libra", ubicado en calle Pedro Ávila Nevarez n° 238, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro; asimismo el horario de funcionamiento otorgado será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Gloria Virgen Morales, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Salón Libra", ubicado en calle Pedro Ávila Nevarez n° 238, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de

las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALON DE EVENTOS INFANTILES, A NOMBRE DE LA C. SARA ALICIA MORALES DURAN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Sara Alicia Morales Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento n° 623, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sara Alicia Morales Durán, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, con ubicación en calle Ayuntamiento n° 623, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por la interesada y recibida, en esta Comisión el día 09 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de salón de eventos infantiles que aparece a nombre de la C. Sara Alicia Morales Durán, con ubicación en calle Ayuntamiento n° 623, zona

Centro, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Briseño Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango n° 449, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Joel Briseño Cabrales, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Joel Briseño Cabrales, solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas, burritos y lonches, en un puesto semifijo de 1.80x3.00 mts., a ubicarse en calle Niños Héroes, pasando las vías del tren, entre la colonia Arturo Gamíz y José Revueltas, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO.- La Ley de Salud del Estado de Durango, considera en la fracción IV de su artículo 5, dentro de las autoridades sanitarias estatal, a los Ayuntamientos, en materia de salubridad local. Así mismo, en el artículo 35, fracción IV de la misma Ley, se establece que es obligación de los Ayuntamientos, vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, todos los ordenamientos legales sanitarios correspondientes. En tal virtud, es responsabilidad de este cuerpo colegiado considerar antes de tomar sus determinaciones, los posibles riesgos sanitarios que existan, sobre todo, tratándose del expendio de alimentos en la vía pública, por lo que resulta improcedente conceder la autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en virtud de que el lugar propuesto no reúne las condiciones mínimas de higiene que garanticen la salubridad de las personas. CUARTO.- Además de lo anterior, en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e

impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, y contando con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Seguridad Pública, y la Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación de un puesto semifijo de 1.80x3.00 mts., a ubicarse en calle Niños Héroes, pasando la vía del tren, entre la colonia Arturo Gamiz y José Revueltas, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Briseño Cabrales, realizar la venta de tacos, gordas, burritos y lonches, en un puesto semifijo de 1.80x3.00 mts., que pretendía ubicar en calle Niños Héroes, pasando las vías del tren, entre la colonia Arturo Gamiz y José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Inés De la Cruz Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Regato n° 525, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Inés De la Cruz Vázquez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Inés De la Cruz Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de venta de dulces en un triciclo a ubicarse en calle Blas Corral ext. de Aguas del Municipio, entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, en horario de 12:00 a 16.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO.- El artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece lo siguiente: “No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, y contando con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Seguridad Pública, y la Coordinación General de

Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación de un triciclo, que pretendía ubicar en calle Blas Corral, exterior de Aguas del Municipio, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales de la zona Centro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Inés De la Cruz Vázquez, realizar la venta de venta de dulces en un triciclo, que pretendía ubicar en calle Blas Corral ext. de Aguas del Municipio, entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Soto Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primo de Verdad n° 103-B, fraccionamiento Lomas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Soto Domínguez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Soto Domínguez, solicita autorización para realizar la venta de carne asada en un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., a ubicarse en calle Primo de Verdad y Blvd. Durango, colonia Valle del Sur, en horario de 12:00 a 17:00 horas. (Exterior de la carnicería "Soto", de su propiedad). TERCERO.- El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, y contando con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Seguridad Pública, y la Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación de un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., que pretendía ubicarse en calle Primo de Verdad y Blvd. Durango, colonia Valle del

Sur, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de vialidades que presentan mucha circulación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Soto Domínguez, realizar la venta de carne asada en un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., que pretendía ubicar en calle Primo de Verdad y Blvd. Durango, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alberto Cabral Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rosas Aispuro n° 137, colonia el Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alberto Cabral Lara, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Alberto Cabral Lara, solicita autorización para realizar la venta de elotes cosidos en un triciclo, a ubicarse en calle Zarco Mateos entre David Silva y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia el Alacrán, en horario 17:00 a 23:00 horas, diariamente, y en una mesa la venta de churros, tostitos, dulces, jugos, refrescos, duros con verdura y en una vitrina fruta, raspados y bolis. TERCERO.- El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, y contando con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Seguridad Pública, y la Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación de un triciclo, que pretendía ubicar en calle Zarco Mateos entre David Silva y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia el Alacrán, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de vialidades que presentan

mucho circulación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto Cabral Lara, realizar la venta de elotes cosidos, churros, tostitos, dulces, jugos, refrescos, duros con verdura, fruta, aspados y bolis, en un triciclo, mesa y vitrina, los cuales pretendía ubicar en calle Zarco Mateos entre David Silva y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia el Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gloria Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Rosas Aispuro n° 137, colonia el Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Soto, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y burros al vapor en un triciclo, de 07:00 a 14:00 horas, y la venta de tacos de tripitas de 19.00 a 24:00 horas, diariamente, a ubicarse en calle Durango ext. n° 1410, colonia Jardines de Cancún. SEGUNDO: La petición presentada por la C. Gloria Soto, es para el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de barbacoa y burros al vapor, así como la venta de tacos de tripitas, misma que fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso correspondiente; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", toda vez que la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción para los transeúntes que circulan por el lugar, por tratarse de vialidades principales; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Soto, realizar la venta de barbacoa y burros al vapor en un triciclo, de 07:00 a 14:00 horas, y la venta de tacos de

tripitas de 19.00 a 24:00 horas, diariamente, mismo que pretendía ubicar en calle Durango ext. n° 1410, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrea Palma n° 214, colonia Dolores del Río, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, solicita autorización para realizar la venta de de alimentos preparados (tacos de barbacoa e hígado), en un triciclo, a ubicarse en calle Francisco González de la Vega entre calle Lara Postal y Priv. Postal, colonia Insurgentes, en horario de 08:00 a 14.00 horas, diariamente. TERCERO.- El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, y contando con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Seguridad Pública, y la Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación de un triciclo, que pretendía ubicar en calle Francisco González de la Vega entre calle Lara Postal y Priv. Postal, de la colonia Insurgentes, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de una vialidad principal, es zona amarilla y área de parada de autobuses urbanos, por lo tanto resultaría riesgoso la realización de la actividad. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, realizar la venta de de alimentos preparados (tacos de barbacoa e hígado), en un triciclo, el cual pretendía ubicar

en calle Francisco González de la Vega entre calle Lara Postal y Priv. Postal, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alejandrina Huerta Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo López Pescador n° 108, colonia El Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandrina Huerta Ochoa, solicita autorización para realizar la venta de dulces, churros, pan ranchero y jugos, en una tarima de 2.30x1.90 mts., a ubicarse dentro de la unidad deportiva "El Alacrán", calles Ignacio de la Llave, Wilfrano San Martín, David López Oliva y Francisco Zarco, colonia El Alacrán, en horario de 13:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La petición presentada por la C. Alejandrina Huerta Ochoa, es para el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, churros, pan ranchero y jugos, en una tarima de 2.30x1.90 mts., misma que fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso correspondiente, ya que la solicitante pretende realizar la actividad económica en el interior de la unidad deportiva, por lo que dicho trámite no es competencia de esta Comisión, por lo que deberá de solicitar el permiso en la instancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandrina Huerta Ochoa, realizar la venta de dulces, churros, pan ranchero y jugos, en una tarima de 2.30x1.90 mts., la cual pretendía ubicar dentro de la unidad deportiva "El Alacrán", calles Ignacio de la Llave, Wilfrano San Martín, David López Oliva y Francisco Zarco, colonia El Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Azor No. 108, fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Diana Carolina Raudry Unzueta, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Francisco

Sarabia, casi esquina con calle Universidad, Predio La Loza, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta saturación de tráfico de personas y vehículos, frente a la Facultad de Medicina de la UJED; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, realizar la venta de tacos al vapor y burritos, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia, casi esquina con calle Universidad, Predio La Loza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Medina No. 207, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Predio Canoas, casi esquina con calle Mariano Balleza, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se

pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento frente al CREE y a urgencias del Hospital del ISSSTE, los cuales se encuentran ubicados en un área que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, realizar la venta de tacos y burros al vapor, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas, casi esquina con calle Mariano Balleza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Luisa Cháirez Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Wilfrano Torres No. 621, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Luisa Cháirez Ayala, solicita autorización para realizar la venta de dulces, gelatinas y fruta de temporada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, a ubicarlo en las calles Eusebio Arreola y División Durango, colonia Benjamín Méndez, en un horario de 12:45 a 13:45 horas, de lunes a viernes (a las afueras de la Escuela Felipe Pescador). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado

arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento frente a la escuela primaria Felipe Pescador, la cual se encuentra ubicada en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Cháirez Ayala, realizar la venta de dulces, gelatinas y fruta de temporada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Eusebio Arreola y División Durango, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Carmen Olvera Batres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Francisco Villa No. 102, Localidad 5 de Mayo, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Carmen Olvera Batres, solicita autorización para realizar la venta de tamales, en una hielera, con medidas de .70x.35 metros, a ubicarla en Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, frente a Farmacia Guadalajara, en un horario de 18:00 a 21:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de banqueta, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que

ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Olvera Batres, realizar la venta de tamales, en una hielera, con medidas de .70x.35 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, frente a Farmacia Guadalajara, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SUPER SERVICIO MIVASA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DENOMINACION Ó RAZON SOCIAL DE LA LICENCIA CON GIRO DE GASOLINERIA, QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. MARIA DE LA LUZ GALINDO MARTEL, PARA QUEDAR A NOMBRE DE LA EMPRESA SUPER SERVICIO MIVASA, S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente, N° 2307/12 que contiene la solicitud presentada por la Empresa Super Servicio Mivasa, S.A. de C.V., representada legamente por el C. Rodolfo Mijares Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Pino Suárez n° 126, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de denominación ó razón social de la licencia con giro de gasolinera. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Empresa Super Servicio Mivasa, S.A. de C.V., representada legamente por el C. Rodolfo Mijares Vazquez, solicita el cambio de denominación o razón social de la licencia con giro de gasolinería, con ubicación en Prol. Pino Suárez n° 126, colonia Villas

de San Francisco, misma que aparece a nombre de la C. María de la Luz Galindo Martel, para quedar a nombre de la Empresa Super Servicio Mivasa, S.A. de C.V. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para la Empresa Super Servicio MIVASA, S.A. de C.V., referente al cambio de razón social de la licencia con giro de gasolinería; por lo que analizado el caso, se acuerda autorizar dicho cambio, ya cumple con lo establecido en la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza el cambio de denominación ó razón social de la licencia con giro de gasolinería, para quedar a nombre de la Empresa Super Servicio Mivasa, S.A. de C.V., Representada Legamente por el C. Rodolfo Mijares Vazquez, con ubicación en Prol. Pino Suárez n° 126, colonia Villas de San Francisco, misma que aparecía a nombre de la C. Maria De La Luz Galindo Martel. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que el interesado efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO IBARRA TREJO, REFERENTE A LA REALIZACION DE UNA EXPOVENTA DE ROPA, PIEL Y CALZADO, POR UN PERIODO DEL 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Ibarra Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Chinameca n° 120, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 60 comerciantes, autorización para realización de una expo venta de ropa, piel y calzado, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es

el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Ibarra Trejo, representante legal de 60 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a realizarse en el salón Zi-Mart, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 4.5 esquina con Estroncio, por un periodo comprendido del 27 de enero al 02 de febrero del presente año, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. Carlos Alberto Ibarra Trejo, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento, siendo este la última semana de enero. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 18 de enero del presente año, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 60 expositores, representados por el C. Carlos Alberto Ibarra Trejo, la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a instalarse en el salón Zi-Mart, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 4.5 esquina con Estroncio, por un periodo comprendido del 27 de enero al 02 de febrero del presente año, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES Y MAMPARAS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes 2327/12 y 2328/12, que contienen solicitud del C. Ing. Carlos Álvarez Loera, para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios, en principales cruces de la Ciudad, para dos eventos que se realizarán el 27 de enero y el 12 de febrero de 2012, por lo que,

con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. **CONSIDERANDOS PRIMERO.**- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.**- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. **TERCERO.**- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. **CUARTO.**- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. **QUINTO.**- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.**- Se autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 27 de enero de 2012, a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. **SEGUNDO.**- Se autoriza al mismo solicitante, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 12 de febrero de 2012, a partir del 29 de enero del mismo año, siempre que sean cubiertos los derechos correspondientes, para

retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. TERCERO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas deberán ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores a los eventos. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2282/12, que contiene solicitud del C. Martín Aedo Corral, Director de Youkay baúl de sensaciones para la instalación de 10 pendones a ubicarlos en diferentes direcciones para promocionar el tercer aniversario del restaurante, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su

artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Martín Aedo Corral, Director de Youkay baúl de sensaciones, la instalación de 10 pendones para promocionar el tercer aniversario del restaurante a partir del 26 de enero, para retirarlos a más tardar el día 29 de febrero del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones deberán ser retirados por el solicitante. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE DURANGO LA REGULARIZACIÓN DE OCHO DIFERENTES COLONIAS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2291/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Villas Doradas I, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro

Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Villas Doradas I, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Villas Doradas I, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Villas Doradas I se integra por un total de 173 lotes, con un área vendible de 43,487.67 m<sup>2</sup>., área de periférico de 11,977.20 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 19,757.13 m<sup>2</sup>., para una superficie total de 75,222.00 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Villas Doradas I, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m2)
1	1	4	5	1,272.00
2	4	2	6	1,400.71
3	11	1	12	2,368.50
4	12	2	14	2,873.00
5	2	4	6	1,490.00
6	0	2	2	1,444.00
7	4	1	5	3,200.00
8	4	1	5	2,973.80
9	3	1	4	2,702.00
10	5	1	6	3,787.20
11	0	2	2	1,354.00
12	2	4	6	1,311.70
13	18	2	20	4,114.80
14	10	2	12	2,540.20
15	12	2	14	1,909.84

16	24	2	26	3,560.72
17	1	3	4	943.52
18	6	9	15	2,297.06
19	4	4	8	1,806.34
20	0	1	1	138.28
<b>TOTALES</b>	<b>123</b>	<b>50</b>	<b>173</b>	<b>43,487.67</b>

## USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	43,487.67	57.81
Área de vialidad	19,757.13	26.26
Área de periférico	11,977.20	15.92
<b>TOTAL</b>	<b>75,222.00</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2292/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Villas Doradas II, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Villas Doradas II, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Villas Doradas II, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Villas Doradas II se integra por un total de 48 lotes, con un área vendible de 12,644.00 m<sup>2</sup>., área de donación de 1,714.00 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de

5,850.01 m<sup>2</sup>., para una superficie total de 20,208.01 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Villas Doradas II, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	3	4	7	3,040.00
2	6	4	10	2,080.00
3	3	0	3	600.00
4	21	7	28	6,924.00
<b>TOTALES</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>48</b>	<b>12,644.00</b>

#### USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	12,644.00	62.56
Área de vialidad	5,850.01	28.94
Área de donación	1,714.00	8.48
<b>TOTAL</b>	<b>20,208.01</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2293/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Villa Jardín, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante

oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Villa Jardín, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Villa Jardín, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Villa Jardín se integra por un total de 205 lotes, con un área vendible de 27,076.20 m<sup>2</sup>., área de donación de 3,826.03 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 17,569.33 m<sup>2</sup>., propiedad privada por 2,598.24, para una superficie total de 51,067.80 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutive. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Villa Jardín, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m2)
1	14	2	16	2099.85
3	21	2	23	3014.34
4	24	2	26	3431.30
5	16	0	16	2048.00
6	31	2	33	4265.22
7	17	17	34	4926.28
8	6	3	9	1153.80
9	14	2	16	2011.79
10	Área de donación			
11	14	2	16	2050.46
12	14	2	16	2075.16
<b>TOTALES</b>	<b>171</b>	<b>34</b>	<b>205</b>	<b>27076.20</b>

## USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	27076.20	53.02
Área de vialidad	17569.33	34.40
Área de donación	3826.03	7.49
Propiedad privada	2598.24	5.08
TOTAL	51067.80	100

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2290/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Nuevo Milenio, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Nuevo Milenio, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Nuevo Milenio, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Nuevo Milenio se integra por un total de 26 lotes, con un área vendible de 9,786.000 m<sup>2</sup>., área de donación de 1,599.00 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 3,198.87 m<sup>2</sup>., para una superficie total de 14,583.87 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior

expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Nuevo Milenio, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE
1	4	2	6	4,084.00
2	3	2	5	2,562.00
3	8	0	8	1,600.00
4	2	2	4	954.00
5	0	3	3	566.00
<b>TOTALES</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>9,786.00</b>

#### USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	9,786.00	67.10
Área de vialidad	3,198.87	21.93
Área de donación	1,599.00	10.96
<b>TOTAL</b>	<b>14,583.87</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2294/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. El Brillante, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la

Col. El Brillante, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia El Brillante, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia El Brillante se integra por un total de 133 lotes, con un área vendible de 19,139.14 m<sup>2</sup>. y área de vialidad de 12,837.91 m<sup>2</sup>., para una superficie total de 31,977.05 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutive. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia El Brillante, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	29	4	33	4,163.76
2	7	2	9	1,104.24
3	13	2	15	2,027.28
4	20	4	24	3,241.76
5	3	7	10	1,458.07
6	20	3	23	2,951.36
7	10	9	19	4,192.67
<b>TOTALES</b>	<b>102</b>	<b>31</b>	<b>133</b>	<b>19,139.14</b>

#### USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	19,139.14	59.85
Área de vialidad	12,837.91	40.14
<b>TOTAL</b>	<b>31,977.05</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2296/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Durango Nuevo II, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Durango Nuevo II, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Durango Nuevo II, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Durango Nuevo II se integra por un total de 1287 lotes, con un área vendible de 253,454.49 m<sup>2</sup>., área de donación de 13,665.35 m<sup>2</sup>, y 24,462.00 para periférico, área de vialidad de 120,264.56 m<sup>2</sup>., y propiedad privada de 6,946.67 para una superficie total de 418,793.07 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.-

Se autoriza la regularización de la Colonia Durango Nuevo II, en base a las siguientes distribuciones:

ÁREA HABITACIONAL

MANZANA	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE
1	26	4	30	6248.72 M <sup>2</sup>
2	30	3	33	6837.44 M <sup>2</sup>
3	0	7	7	1014.79 M <sup>2</sup>
4	0	7	7	1203.38 M <sup>2</sup>
5	28	4	32	6448.67 M <sup>2</sup>
6	28	2	30	6381.73 M <sup>2</sup>
7	28	4	32	6540.21 M <sup>2</sup>
8	26	4	30	6087.50 M <sup>2</sup>
9	0	8	8	1146.24 M <sup>2</sup>
10	6	4	10	1393.82 M <sup>2</sup>
11	8	4	10	1505.45 M <sup>2</sup>
12	24	4	28	5726.33 M <sup>2</sup>
13	26	4	32	6698.68 M <sup>2</sup>
14	30	4	34	6857.16 M <sup>2</sup>
15	22	4	26	5356.74 M <sup>2</sup>
16	6	6	12	2053.39 M <sup>2</sup>
ÁREA COMERCIAL				
17	1	2	3	2218.67 M <sup>2</sup>
18	5	2	7	5026.24 M <sup>2</sup>
19	9	1	10	7015.63 M <sup>2</sup>
20	0	2	2	2179.38 M <sup>2</sup>
21	1	2	3	2182.45 M <sup>2</sup>
22	9	2	11	7297.88 M <sup>2</sup>
23	5	1	6	4471.34 M <sup>2</sup>
24	0	8	8	4379.46 M <sup>2</sup>
HASTA AQUÍ ÁREA COMERCIAL				
25	0	22	22	3418.29 M <sup>2</sup>
26	14	24	38	5892.47 M <sup>2</sup>
27	18	2	20	4348.06 M <sup>2</sup>
28	34	2	36	7429.74 M <sup>2</sup>
29	3	3	6	1253.55 M <sup>2</sup>
30	0	4	4	726.24 M <sup>2</sup>
31	0	38	38	5425.34 M <sup>2</sup>
32	0	35	35	5126.58 M <sup>2</sup>
33	6	16	22	3636.88 M <sup>2</sup>
34	7	15	22	5347.02 M <sup>2</sup>
35	0	33	33	4920.58 M <sup>2</sup>

36	32	6	38	3618.78 M <sup>2</sup>
38	13	17	30	5385.59 M <sup>2</sup>
39	0	21	21	5414.00 M <sup>2</sup>
40	18	22	40	5973.46 M <sup>2</sup>
41	32	6	38	5494.94 M <sup>2</sup>
42	32	10	42	5546.86 M <sup>2</sup>
43	34	8	42	5580.73 M <sup>2</sup>
44	34	8	42	5825.75 M <sup>2</sup>
45	36	6	42	5694.78 M <sup>2</sup>
46	34	8	42	5716.77 M <sup>2</sup>
47	17	28	45	7144.65 M <sup>2</sup>
48	0	8	8	1579.60 M <sup>2</sup>
49	0	12	12	3802.99 M <sup>2</sup>
50	0	28	28	5874.33 M <sup>2</sup>
51	0	28	28	5679.38 M <sup>2</sup>
52	11	15	26	5612.53 M <sup>2</sup>
53	7	5	12	2962.92 M <sup>2</sup>
54	4	2	6	1195.94 M <sup>2</sup>
55	0	10	10	2230.28 M <sup>2</sup>
56	0	9	9	1904.47 M <sup>2</sup>
57	0	4	4	856.32 M <sup>2</sup>
58	0	3	3	368.68 M <sup>2</sup>
59	10	2	12	2,074.03 M <sup>2</sup>
60	6	2	8	1,369.17 M <sup>2</sup>
61	6	2	8	1,535.88 M <sup>2</sup>
62	2	2	4	966.57 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>728</b>	<b>559</b>	<b>1287</b>	<b>253,454.49 M<sup>2</sup></b>

## USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	253,454.49	60.52
Área de donación	13,665.35	3.26
Periférico (donación)	24,462.00	5.84
Área de vialidad	120,264.56	28.71
Propiedad privada	6,946.67	1.65
<b>TOTAL</b>	<b>418,793.07</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de

Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2295/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Durango Nuevo I, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Durango Nuevo I, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Durango Nuevo I, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Durango Nuevo I se integra por un total de 486 lotes, con un área vendible de 86,274.37 m<sup>2</sup>., área de donación de 10,515.14 m<sup>2</sup>, y área de vialidad de 43,608.71 m<sup>2</sup>., para una superficie total de 140,398.22 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Durango Nuevo I, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
A-1	0	7	7	3556.90
1	0	11	11	2514.60
2	34	4	38	4795.61
3	25	3	28	3513.87

4	0	19	19	5434.06
5	31	2	33	7037.26
6	24	0	24	4806.90
7	30	0	30	6002.27
8	29	1	30	5995.61
9	24	0	24	4822.45
10	25	2	27	5810.68
11	19	4	23	4643.27
13	20	4	24	4653.94
14	24	4	28	3594.93
15	26	3	29	3769.12
16	20	5	25	3370.97
17	0	11	11	2250.79
18	9	11	20	2657.06
19	28	4	32	4046.08
20	16	7	23	2998.00
<b>TOTALES</b>	<b>384</b>	<b>102</b>	<b>486</b>	<b>86274.37</b>

## USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área vendible	86,274.37	61.44
Área de donación	10,515.14	7.48
Área de vialidad	43,608.71	31.06
<b>TOTAL</b>	<b>140,398.22</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2289/12, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición formal presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la Col. Buena Vista, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/0004/2012, de fecha 04 de enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la presente solicitud para que sea regularizada la Col. Buena Vista, misma que fue recibida el día 12 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar la compatibilidad urbanística del uso de suelo que actualmente tiene esa colonia, con el establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, señalando en el mismo que el predio está ubicado en el Ejido El Nayar. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia Buena Vista, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020. CUARTO.- La Colonia Buena Vista se integra por un total de 257 lotes, con un área habitacional de 63,131.45 m<sup>2</sup>., área de donación de 9,449.75 m<sup>2</sup> y un área de vialidad de 25,135.39 m<sup>2</sup>., para una superficie total de 97,716.58 m<sup>2</sup>. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes, conectividad entre colonias, área de donación y legalidad jurídica del predio donde se ubica. QUINTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia Buena Vista, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	28	3	31	9127.10
2	12	16	28	7027.53
3	26	2	28	5914.53
4	22	0	22	4400.00
5	24	0	24	7200.00
6	24	0	24	6000.00
7	8	26	34	9036.60
8	22	0	22	4400.00
9	6	3	9	1835.13
10	14	2	16	3379.70
11	0	19	19	4810.86
<b>TOTALES</b>	<b>166</b>	<b>71</b>	<b>257</b>	<b>63131.45</b>

## USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área habitacional	63131.45	64.63
Área de donación	9449.75	9.67
Área de vialidad	25135.39	25.72
TOTAL	97716.58	100

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, DE DIFERENTES PREDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2285/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Jesús Refugio García Castañeda, de lote 13, Col. Calera y Anexos, municipio de Durango, para vivienda tipo popular progresiva densidad media alta (H3), por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la

utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de no. DDU/1992/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna el expediente que ampara la presente solicitud, donde manifiesta que el predio cuenta con uso de suelo de vivienda tipo campestre y agropecuario, manifestando que la intención del cambio solicitado es la construcción de casas para uso de la Secretaría de la Defensa Nacional, de densidad media baja (H3), estableciendo las restricciones que deben acatarse. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Refugio García Castañeda, el cambio de uso de suelo de lote 13, de la Col. Calera y Anexos del municipio de Durango, para vivienda tipo popular progresiva densidad media alta (H3). SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, establecen para los fraccionamientos de vivienda tipo H-3 unifamiliar popular, Densidad Media Alta, con lotes de 160.00 m<sup>2</sup> y frentes mínimos de 8.00 m. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2284/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Alberto Ortega de León, de calle San Marcos s/n (entre calle Gorriones y calle Jilgueros), Col. Las Calandrias, para un albergue para la rehabilitación de adictos al alcohol y las drogas, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante

oficio de no. DDU/2393/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna el expediente que ampara la presente solicitud, donde manifiesta que el predio se ubica al suroeste de la Colonia Las Calandrias, la cual aún no ha sido autorizada por el Ayuntamiento, y no cuenta con los servicios mas elementales como lo son el agua potable y drenaje; así mismo establece que el uso de suelo actual es de vivienda popular progresiva densidad media alta (H4) y también, que en caso de ser aprobado, deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para el trámite, que establece el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normas técnicas vigentes. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Alberto Ortega de León, el cambio de uso de suelo de calle San Marcos s/n (entre calle Gorriones y calle Jilgueros), Col. Las Calandrias, para un albergue para la rehabilitación de adictos al alcohol y las drogas. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2288/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Lic. Ernesto Arrieta Torres, representante legal de Constructora Grumas, S.A. de C.V., del área verde de calle Circuito Hacienda de Santa Bárbara, Fracc. Haciendas, (a un costado del L-1, M-16) para la construcción de oficina para la Asociación de Colonos y bodega para guardar implementos de jardinería, escalera y herramientas para el servicio de todo el fraccionamiento, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.-

El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de no. DDU/0052/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna el expediente que ampara la presente solicitud, donde manifiesta que la fracción de terreno se ubica en un área propicia para la bodega y la oficina, ya que como área verde sería obsoleta dado su enclaustramiento y también, que en caso de ser aprobado, deberá cumplir con los requisitos necesarios que para el trámite le establezcan el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, las demás normas técnicas vigentes, y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Ernesto Arrieta Torres, representante legal de Constructora Grumas, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del área verde de calle Circuito Hacienda de Santa Bárbara, Fracc. Haciendas, (a un costado del L-1, M-16) para la construcción de oficina para la Asociación de Colonos y bodega para guardar implementos de jardinería, escalera y herramientas para el servicio de todo el fraccionamiento. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y las que establezca la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ PÁNUCO CHAIDEZ, LA SUBDIVISIÓN DE PARTE SUROESTE SEGREGADA DE LA FRACC. PONIENTE DEL LOTE 148, DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 2283/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. José Pánuco Chaidez, de parte suroeste segregada de la Fracc. Poniente del Lote – 148, de la Colonia Hidalgo, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la

zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2372/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (5,800.00 m<sup>2</sup>) y F-2 (24,200.00 m<sup>2</sup>) del predio antes citado, con superficie total de 3-00-00 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Pánuco Chaidez, la subdivisión de F-1 (5,800.00 m<sup>2</sup>) y F-2 (24,200.00 m<sup>2</sup>), de parte suroeste segregada de la Fracc. Poniente del Lote – 148, de la Colonia Hidalgo, municipio de Durango con superficie total de 3-00-00 HAS, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL ING. ERNESTO ARRIETA TORRES, REPRESENTANTE DE CONSTRUCTORA GAM S.A. DE C.V., LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, Y PROMOCIÓN DE VENTA DEL FRACCIONAMIENTO “ABETOS”, UBICADO EN LAS FRACCIONES DE LAS PARCELAS 138 Y 139 DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2330/12, que contiene la solicitud que presenta el Ing. Ernesto Arrieta Torres, representante de Constructora GAM S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción, y promoción de venta del Fraccionamiento “Abetos”, ubicado en las fracciones de las parcelas 138 y 139 del Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. 0002/12, de fecha 05 de

enero de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su autorización definitiva. SEGUNDO.- La empresa que solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento "Abetos", ha desarrollado otros espacios habitacionales con los cuales se ha identificado como una empresa seria, lo que se constata en el expediente que presenta, el cual se percibe completo y válido, por el número y la temporalidad de sus dictámenes. TERCERO.- El expediente en mención contiene Dictamen de Compatibilidad Urbanística sobre el predio destinado a la construcción del fraccionamiento "Abetos", ubicado en las fracciones de las parcelas 138 y 139 del Ejido José María Morelos y Pavón, en el que se hace constar que la superficie total es de 16,495.12 m<sup>2</sup>., y se localiza en la zona A, sector 10, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 como vivienda tipo H4 y H-5 unifamiliar popular progresiva densidad alta, con lotes de 128.00 m<sup>2</sup>. de superficie y 8.00 mts. de frente como mínimo, y unifamiliar de interés social densidad alta, lotes de 90.00 m<sup>2</sup> frentes mínimos de 6.00 mts. CUARTO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los siguientes documentos: - Plano de Alumbrado Público, de fecha 05 de diciembre de 2011, debidamente autorizado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. - En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta un oficio de número DG/ST/121/11, firmado por el Ing. Luis Fernando Uc Nájera, Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, de fecha 12 de mayo de 2011, donde además se le establecen algunas restricciones al respecto. QUINTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano manzanero, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a las áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Ernesto Arrieta Torres, representante de Constructora GAM S.A. de C.V., la urbanización y construcción, y promoción de venta del Fraccionamiento "Abetos", ubicado en las fracciones de las parcelas 138 y 139 del Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, con la siguiente dosificación de áreas (en metros cuadrados):

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TIPO
B	30	2	32	3,142.34	Habit.
C	17	1	18	1,902.48	Habit.
D	35	2	37	3,622.78	Habit.
G	8	1	9	884.98	Habit.
TOTAL VIV	90	6	96	9,552.58	Habit.

A, E	03	1	4	347.49	Comerc.
TOT. HAB. COM	93	7	100	9,900.07	Habit. Comer.
C, F, G	0	3	103	1,455.10	Donación

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en los dictámenes que forman parte del expediente, y las que determinen la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACION A CELEBRAR UN CONVENIO CON LA EMPRESA "RECOLECCIÓN DE BASURA Y/O DESECHOS SOLIDOS ARJO". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnado el expediente número 2164/11, relativo a la solicitud presentada por el C. Jorge Arce Rodríguez, representante de "Recolección de Basura y/o desechos sólidos Arjo", con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río s/n esquina con calle Nazas, de esta ciudad, quien solicita le sea rarificado por este nuevo Ayuntamiento el resolutive número 4970, de fecha 14 de noviembre de 2001, por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en base a la atribución conferida a ésta Comisión en el diverso numeral 99 del citado ordenamiento legal, ponemos a consideración de éste Pleno, el presente dictamen con proyecto de resolutive, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Municipio, como entidad pública, es la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos fundamentales por lo que se autoconcibe como el orden de gobierno de más cercanía a la sociedad, pero también, como el gestor de las respuestas inmediatas a la problemática más sensible de la comunidad. SEGUNDO.- Conforme lo descrito en el considerando anterior, es

prioridad de este Ayuntamiento 2010 – 2013, generar las condiciones idóneas para que todos los habitantes de nuestro municipio, cuenten con servicios básicos de calidad, prestados de manera eficiente, que resuelvan las múltiples demandas de la sociedad. Para ello, en uso de la facultad que otorga el numeral 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por conducto de su representante legal, el Presidente Municipal, podrá suscribir los convenios que se requieran, como en éste caso, para acceder al mejor servicio de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos no peligrosos. TERCERO.- Esta comisión dictaminadora, en el análisis del expediente encontró como última referencia, la autorización que, mediante resolutive No. 247, publicado en la Gaceta Municipal número 189, de fecha 11 de enero de 2008, otorgó el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango al solicitante. Así mismo, de la lectura de la solicitud, se conoció también, que la primera autorización que obtuvo el C. Jorge Arce Rodríguez fue en el año 2001, por lo que se solicitó la opinión de la Dirección Municipal de Servicios Públicos a efecto de contar con una valoración real sobre el desempeño que en atención a las autorizaciones otorgadas ha tenido la referida persona, encontrándose que éste es positivo, lo que influyó en el resultado en este dictamen, al considerarse que esta empresa puede coadyuvar con el Gobierno Municipal en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares en el Municipio de Durango. CUARTO.- La solicitud que se dictamina, se presenta para buscar la ratificación al convenio como se ha citado en el Proemio del presente documento. Sin embargo, las condiciones que imperaban tanto del municipio como en las empresas, e inclusive las del propio solicitante han cambiado, por lo que resulta conveniente elaborar un nuevo instrumento jurídico, en el que se plasmen de manera mas clara los compromisos de ambas partes, el período de vigencia que no puede exceder el término de la presente administración, y las condiciones a que habrán de sujetarse en todo momento para que el resultado que se busca, relacionado con la recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, sea el más optimo y garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la materia del tratamiento de residuos sólidos urbanos. Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, a celebrar convenio con el C. Jorge Arce Rodríguez, representante de “Recolección de Basura y/o desechos sólidos Arjo”. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se realicen los trámites y documentos jurídicos necesarios, atendiendo a lo plasmado en los considerandos de éste resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H.

Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EN RELACIÓN CON LOS ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA (PROMEB), ASÍ COMO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA QUE SE AMPLIEN LOS BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El que suscribe, décimo tercer regidor, me permito proponer propuesta que contiene punto de acuerdo, el cual toma en cuenta las siguientes. Consideraciones. Primera: Es del dominio público que las becas que reciben periódicamente los niños y jóvenes duranguenses de bajos recursos han sido entregadas de manera irregular, lo que ha ocasionado mucha molestia social y perjuicio para las familias que tienen esperanza de estos recursos económicos. Segunda: El Cabildo anualmente programa y aprueba los recursos necesarios en el presupuesto de egresos de este gobierno municipal, y bimestralmente podemos observar que se aprueban las cuentas públicas con creciente superávit financiero. Por lo que resulta inexplicable estos retrasos recurrentes en las entregas de las becas a los niños y jóvenes de bajos recursos que requieren las becas municipales. Tercera: Esta administración municipal se ha caracterizado por el bajo interés que ha manifestado para entregar las ayudas a los grupos más vulnerables, lo que demuestra poca solidaridad e insensibilidad ante las graves necesidades de las personas que más necesitan la ayuda. Cuarta: Estamos a dos semanas de este nuevo año 2012 y ya se autorizó por este Cabildo el presupuesto de egresos del presente año y hasta la fecha es evidente el retraso en el programa de becas de niños de primaria que este gobierno municipal entrega a través del DIF Municipal a las niñas y niños, más pobres, esta circunstancia amerita que Adán Soria explique públicamente en que se gastarán esos recursos municipales. Quinta.- En los medios de comunicación es reiterativo el reclamo de los padres de familia que exigen la entrega de las becas atrasadas de los niños y jóvenes de bajos recursos. Esta omisión del gobierno municipal está generando un deterioro de la imagen del gobierno municipal de Durango que es percibido como insensible y poco solidario. Por las anteriores consideraciones me permito proponer el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.-** Primero: Se instruye al Presidente Municipal Adán Soria Ramírez para que explique a este Honorable Cabildo porque no se han pagado las becas de primaria correspondientes al año 2011 o en su caso nos informe fecha de entrega de las mismas, a todo los niños beneficiados que distribuye este gobierno municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2333/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 419, ubicada actualmente en calle Negrete no. 311 Ote., Zona

Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle constitución no. 211 Nte., Zona Centro, y con giro de Restaurante Bar. 2334/12.- C. Alma Angélica Alvarado González solicita cambio de propietario de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. 2335/12.- C. Francisca Macías Rangel solicita la corrección de domicilio de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2336/12.- C. Rosa Angélica Reyes Morales solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2337/12.- C. Antonio Aguilar Domínguez solicita permiso anual para la venta de nieve y cajeta de manera ambulante. 2338/12.- C. Santiago Rodríguez Gurrola solicita cambio de titular de la licencia de funcionamiento con giro de mesas de billar. 2339/12.- C. Carlos Edmundo Jurado Hidrogo solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 2340/12.- C. Samuel Josue Lira Bravo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2341/12.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2342/12.- C. Manuela Bueno Bravo solicita permiso para la ampliación de giro de un permiso anual con venta de frituras y alimentos. 2343/12.- C. Daisy Brunnet Reyes Vidaña solicita permiso anual para la venta de alimentos al exterior de un domicilio. 2344/12.- C. María Antonia Hernández Segovia solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2345/12.- C. Manuel Madera Gutiérrez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y fruta picada en un puesto semifijo. 2346/12.- C. Carlos Eduardo Reyes Castillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2347/12.- C. Blanca Selene Salas Marín solicita permiso para la venta de paletas de hielo en la vía pública. 2348/12.- C. María Norma Pérez Carreón solicita permiso para la venta de alimentos en unas tarimas en la vía pública. 2349/12.- C. Alma Delia Rivera Luna solicita permiso para vender alimentos en la vía pública. 2350/12.- C. Reynalda Salazar Valenzuela solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2351/12.- C. Salvador Ornelas Reyes solicita permiso para la venta de barbacoa en un triciclo. 2352/12.- C. Juan Olivas Gurrola solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles. 2353/12.- C. Raquel Cesaretti Salazar solicita cambio de titular de la licencia de funcionamiento de un gimnasio. 2354/12.- C. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo en relación a otorgar subsidios que permitan motivar a familias que viven en precaria situación económica, para que regularicen la propiedad de sus viviendas. C. Lic. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de enero del presente año. 2355/12.- C. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; solicita se les conceda prórroga para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2011, para entregarla el día 31 de enero del presente año, por motivo del cierre anual del ejercicio 2011. 2356/12.- C. Juan Guzmán Hernández, Presidente del Comisariado Ejidal Banderas del Águila, Dgo.; solicita anuencia para realizar eventos los días 18 y 25 de febrero peleas de gallos en el salón ejidal y 31 26 de febrero carreras de caballos en el carril "El Coyote", propiedad del mismo ejido, para que se le autoriza al C. Javier Luna Téllez para que realice las gestiones correspondientes. 2357/12.- C. C.P. Iván Alejandro Rojas García solicita permiso para colocar en la barda de su establecimiento ubicado en calle Magnolia no. 101, esq. con Blvd. Juan Pablo II (antes Blvd. de las Rosas), por la parte de afuera, alrededor de 6 u 8 anuncios publicitarios o publivallas, para la publicidad del propio negocio y sus productos. **Punto**

**No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDOR SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA SEQUIA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Con su permiso, compañeros del Ayuntamiento. El tema de la sequía que viene azotando fuertemente a la zona rural de nuestro municipio, y nuestro estado, ha sido de gran utilidad política para muchas personas. Este fenómeno natural, además de los daños que ha ocasionado, ha servido desafortunadamente como bandera política para tratar de denostar los esfuerzos que el gobierno federal realiza para mejorar las circunstancias de quienes viven en las zonas más afectadas. Desde diferentes frentes, se ha insistido en señalar a Felipe Calderón como el responsable de que no se preste la atención debida a esta grave situación. Cuando la verdad es que el gobierno federal ha mostrado su preocupación destinada una gran cantidad de recursos para contrarrestar los efectos negativos de la sequía. Quienes denostan las acciones del gobierno federal, se hacen los despistados para no reconocer la adquisición de cientos de vehículos, recipientes y tinacos para transportar agua potable, que son manejados de manera comunitaria. Obviamente, tampoco reconocen los programas de suministro de alimentos o de empleo temporal que generan ingresos a las poblaciones afectadas. Menos, esperar que tengan la visión de largo plazo para entender que no basta el trabajo local ni el suministro de provisiones o de agua potable, sino que se requieren medidas de largo plazo que enfrenten de manera estructural y a nivel global esta problemática. En nada le abona a la solución del problema, estarse aventando pelotitas cuando los hechos hablan por si solos. El Gobierno Federal, implementó un Programa de Atención a los Estados Afectados por las Sequías, que opera desde septiembre del año pasado, con líneas fundamentales para asegurar el abasto de alimento, garantizar la disponibilidad de agua para consumo humano; intensificar los programas de empleo temporal; mantener el nivel de producción agrícola; y algunas otras medidas complementarias, que han llegado a las comunidades más afectadas y cuyos efectos han logrado disminuir la cruda situación de los habitantes perjudicados. Todos sabemos cómo es la operación de un gobierno, en cuanto al manejo de los recursos destinados al gasto público. Coincidimos en que el problema no es menor, y que se requieren soluciones inmediatas como las que se están dando, pero son más necesarias soluciones de fondo y con visión de largo plazo. Más allá de eso, creo que todos debemos de estar conscientes que los recursos no se manipulan bajo el libre albedrío del Presidente, y que si el Congreso autoriza se destinen dichos recursos también debe definir de donde se obtendrán. Si no, preguntémosle al Presidente Municipal o al Director de Finanzas, porque el municipio no ha podido aplicar más recursos en este, o en otros temas que tiene pendientes y que aquí en este Pleno se han señalado... o hagámosle la misma pregunta al Gobernador del Estado, o a su tan publicitado Secretario de Finanzas, y veremos si su respuesta es ecuánime y sensata, que estaremos coincidiendo en lo que he dicho. Concluyo haciendo un exhorto para que se despolítice el tema y quienes están directamente involucrados, se informen y ya lo saben, hagan del conocimiento público las

acciones programadas por el Gobierno Federal, que dentro de su Presupuesto de Egresos tiene un monto superior a los 11 mil millones de pesos para continuar apoyando a la población afectada por la sequía; que informen sobre la invitación a los gobiernos estatales para inscribirse en un esquema de contratación de seguros catastróficos que este año contempla la aportación de entidades por 550 millones de pesos más una aportación federal que asciende a dos mil 600 millones de pesos, lo que dará acceso a más de 24 mil millones de pesos de coberturas para seguros catastróficos en 2012. Recordemos que en su visita a Durango, el Presidente Calderón anunció el decreto por el cual cambiaron las reglas de operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales para este 2012, y dejemos de sacarle jugo político a los problemas, mejor trabajemos más, y demosle soluciones a los problemas de la sociedad, que es para que nos tienen aquí. Es cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

---

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

JUAN GAMBOA GARCÍA  
Síndico Municipal

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Primer Regidor

---

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor

---

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

---

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

GABRIEL MONTES ESCALIER  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---